

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

2197

ANUNCIO de 26 de abril de 2024, de la Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por el que se someten a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico El Haya 1 y Parque Eólico El Haya 2 y la infraestructura de evacuación», en el término municipal de Balmaseda (Bizkaia).

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se emite la resolución sobre la concurrencia de solicitudes en competencia, mediante la que se selecciona el anteproyecto presentado por la empresa Side Recovery Systems, S.L.U., para la implantación de los Parques Eólicos El Haya 1 y 2 y su infraestructura de evacuación, como anteproyecto idóneo.

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en concordancia con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se someten a información pública el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental correspondientes al Parque Eólico El Haya 1 y Parque Eólico El Haya 2, así como la infraestructura de evacuación.

Expediente: 48-GE-Y-2023-00023 / 48-GE-Y-2023-00024.

– Proyecto «Parque Eólico El Haya 1 y Parque Eólico El Haya 2 y la infraestructura de evacuación» consistente en:

- Parque eólico El Haya 1, compuesto por 2 aerogeneradores de 4,35 MW y Parque eólico El Haya 2, compuesto por otros 2 aerogeneradores de 2,95 MW, lo que hacen un total de 14,6 MW de potencia instalada. El conjunto de parque eólico e infraestructura de evacuación se ubican en el término municipal de Balmaseda (Bizkaia).

- Infraestructura de evacuación compuesta por, línea aero-subterránea de doble circuito a 30 kV de evacuación particular del parque, Centro de Seccionamiento y nueva línea subterránea E/S 30 kV de conexión con la red existente.

– Finalidad: generación de energía eléctrica mediante tecnología renovable eólica en tierra.

– Solicitante: Side Recovery Systems, S.L.U.

– Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental.

– Emplazamiento: término municipal de Balmaseda (Bizkaia).

– Presupuesto total: 15.004.077,02 euros.

La autorización administrativa previa del presente proyecto es competencia de la Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, estando sometida al trámite de información

jueves 9 de mayo de 2024

pública, realizándose de forma conjunta con la información pública del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para que las personas interesadas y la ciudadanía en general puedan examinar la documentación correspondiente en la Delegación Territorial de este Departamento en Bizkaia (sita en Bilbao, calle General Concha 23, 5.ª planta) o en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/informacion-publica-de-proyectos-sobre-minas-y-energia/web01-a2energi/es/>

Ante esta Delegación, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito (por duplicado), en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico general de la Administración Pública de la CAE en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/> o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Bilbao, a 26 de abril de 2024.

La Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
MARÍA JESÚS MARKAIDA URIARTE.